



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 12 AGO. 2021

Ref: Restitución de inmueble arrendado No. 2020 – 00071
Demandantes: Brigitte Lorena Vargas Bustos y otro
Demandados: Luz Milena Sierra Usaquén

Teniendo en cuenta que el curador ad litem que fuera designado mediante auto del 8 de julio de 2021, manifiesta su imposibilidad de aceptar, el Despacho, procederá a relevarla del cargo como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem a la Dr. JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO.

Por secretaría, y por el medio más expedito comuníquesele el relevo.

2.- En consecuencia, se designa como nuevo curador ad –litem a:

LIBIA ADELINA GUERRERO QUEVEDO, quien ejerce la profesión de abogada en este municipio, para que represente al demandado JOSÉ VICENTE SIERRA.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ